



Resolución Jefatural N° 00242-2011-INIA

Lima, 15 JUL. 2011

VISTA:

La Resolución Jefatural N° 241-2011-INIA de fecha 15 de julio del 2011,
y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución del visto, se dio por concluida la designación de la Econ. María Felicita Quintana Anglas, como Directora General de la Oficina General de Planificación del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA;

Que, el cargo de Director General de la Oficina General de Planificación del INIA, se encuentra considerado como cargo de confianza a que se refiere los artículo 43° y 44° del Decreto Supremo N° 003-97-TR – Ley de Productividad y Competitividad Laboral, dispositivo legal aplicable al personal de este Instituto Nacional, por mandato del Decreto Legislativo N° 1060, que regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria;

Que, estando a la referida conclusión, resulta conveniente designar al funcionario que asumirá el cargo Director General de la Oficina General de Planificación del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA;

De conformidad con las facultades conferidas por el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 027-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar, a partir de la fecha, a la Ing. MARY ANTONIA RIOJA NÚÑEZ, como Directora General de la Oficina General de Planificación del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, cargo considerado de confianza.

Artículo 2º. - Mantener vigente los extremos señalados en la Resolución Jefatural N° 036-2008-INIA, por la que se dispone encargar a la Ing. **MARY ANTONIA RIOJA NUÑEZ** como Responsable de la Oficina de Planeamiento de la Oficina General de Planificación del INIA, con reserva de su Cargo, Nivel y Plaza de Origen, esto es Especialista en Evaluación Sistematizada de la Dirección de Investigación Agraria, Nivel P-4, Plaza N° 175.

Regístrate, Comuníquese y Publíquese




FIDELINA DÍAZ AQUINO
JEFA
Instituto Nacional de Innovación Agraria